Asunción, 05 de diciembre de 2022

NOTA DOC-DA N° 0970/2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – PLURIANUAL" – ID N° 374.875,*** *convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar la* ***Adecuación de Línea Presupuestaria del Código de Contratación detallado más abajo.***

Señor Director, el pedido obedece a fin de adecuar el código a la ejecución contractual conforme a las ordenes emitidas por el Administrador de contratos con antelación a lo resuelto en la RESOLUCION DNCP N° 920/2022, LA CUAL, EN SU ARTICULO 2° RESUELVE ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN CUANTO AL LOTE N° 04, ADEMAS SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCION DCNP N° 1554/2022, QUE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL PROVEEDOR, *a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.*

A más de ello, solicito el LEVANTAMIENTO de saldo del CDP n° 1647/2022 por Gs. 3.961.650.000.

Se Adjuntan:

- *Anexo B02-21.*
- *CDP N° 1647/2022.*
- *C.C.: LP-12008-21-207217.*
- *Resolución DNCP N° 920/2022.*
- *Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 2703/2022.*
- *Órdenes de compra N° 15.566/ 16.439/ 16.440/ 16.441. Por valor de Gs. 4.210.668.000*

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Econ. Lourdes Villasboa
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TESAI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñetãyguára mbaé

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social declara que los datos consignados en el siguiente fromulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80001916-4	SCAVONE HERMANOS S.A.	SCAVONE HERMANOS S.A.

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	7.201.129	Código de Contratación:	LP-12008-21-207217

Monto Total Contratado: 4.210.668.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2022	2023	2024	2025	2026
Monto	4.210.668.000			0	0

III - Certificación Presupuestaria (La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	2	2	0	42	352	30	83	99	4.210.668.000
TOTAL									4.210.668.000

IV - Motivo de la Solicitud

SE REMITE EL FORMULARIO A FIN DE SOLICITAR LA ADECUACION DEL CODIGO POR EL MONTO EJECUTADO, CONFORME A ORDEN DE COMPRA EMITIDAS CON ANTELACION A LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION DNCP N° 920/2022, LA CUAL, EN SU ARTICULO 2° RESUELVE ANULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN CUANTO AL LOTE N° 04, ADEMAS SE ENCUENTRA VIGENTE LA RESOLUCION DCNP N° 1554/2022, QUE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL PROVEEDOR. ADEMAS SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DEL SALDO DEL CDP N°1647 por Gs. 3.961.650.000.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable de la UOC

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DOAP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 11/03/2022
Hora: 16:56:34

Nro. CDP 000001647/2022

Fecha Emisión 11/03/2022

Descripción CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAC N° 374875 LPN N° 24/2020 CC.: LP-12008-21-207217 PROVEEDOR: SCAVONE HERMANOS SA.-

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07201129

AÑO 2022

CUMPLIMIENTO

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	42	352	30	83	99	64 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	93.399.201.750	93.399.201.750	21.617.704.985	0	8.172.318.000	0	8.172.318.000	63.609.178.765

Total PAC 8.172.318.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. Osvaldo M. Britez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.C.: LP-12008-21-207217

Fecha de emisión: 17-11-2021

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: SCAVONE HERMANOS SA

Domicilio Legal: SANTA ANA 431 C/ ESPAÃ?A

Nombre de Fantasía:

Representante Legal: OSCAR VICENTE SCAVONE - FELIPE CARLOS RESCK - LUIS ALBERTO ZANOTTI - GABRIEL AVILA - JUAN CARLOS SCAVONE

País de Origen: Paraguay

R.U.C. / IDAP: 80001916-4 Tel. / Fax: 608171(RA) Correo Electrónico: licitacion@scavonehnos.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo

Entidad: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Unidad Compradora: Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública Nacional

Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS-MSPYBS

Número de PAC: 374875

Tipo de Contrato: Número: 451 Fecha: 17-09-2021

Monto Total Contratado: 8.172.318.000 En Letras: OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL

Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2022	12	8	2	2	0	42	352	30	83	99	8.172.318.000
2021	12	8	1	1	0	6	352	20	405	99	0
2021	12	8	2	2	0	42	352	10	1	99	0
2021	12	8	2	2	0	42	352	10	1	99	0
2021	12	8	2	2	0	42	352	10	1	99	0
2020	12	8	2	2	0	42	350	10	1	99	0
										TOTAL:	8.172.318.000

RESOLUCIÓN DNCP N° 920/22

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	374.875
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de medicamentos anticuerpos monoclonales para el INCAN y hospitales especializados-MSPYBS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Protestante:	Quimfa S.A.
Acto Impugnado:	Adjudicación ☒ Declaración Desierta ☐ Cancelación ☐ Calificación ☐
Adjudicado:	Scavone Hermanos S.A.
Tema:	Capacidad Técnica

RESULTADO

1. Rechazar la protesta promovida.
2. Anular el procedimiento de contratación en cuanto al lote N° 4.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La recurrente alega que el certificado de registro sanitario presentado por la firma adjudicada no cuenta con la apostilla conforme a lo requerido, que la oferta de la firma adjudicada no se encontraba cubierta por Garantía de Mantenimiento de Oferta alguna y la adjudicada en lugar de hacer la extensión, ha emitido una nueva garantía distinta a la que en principio ha garantizado su oferta, señala que la convocante menciona que la concentración del producto ofertado es “trastuzumab 420mg.”, siendo que la concentración requerida por el PBC es “trastuzumab 440mg.

De las notas obrantes en el complemento del informe de evaluación se corrobra que las pólizas de las firmas oferentes han expirado y en atención a que la Dirección Nacional ha tomado conocimiento de la situación mencionada, se considera que la emisión de nueva póliza ante la situación específica del presente llamado afecta el alcance y la debida extensión del documento, teniendo en cuenta el inc. a) del art. 39 de la Ley 2051/03 con la póliza se busca garantizar la seriedad de la oferta, y ya que la misma ha sido afectada por el vencimiento de los documentos, se infiere que las ofertas no se encontraban garantizadas. A más de ello, en consideración a la sustancialidad de la documentación afectada, no es posible la subsanación posterior a través de solicitudes de aclaraciones, por lo que corresponde la anulación del procedimiento de contratación respecto al lote N° 4 de conformidad a lo dispuesto en el inc. b) del artículo 83 de la Ley 2051/03.

OTRAS PROTESTANTES:

No aplica.

OTROS INTERVINIENTES:

No aplica.

PROTESTA PRESENTADA:

16/9/2021 N° de Expediente: 733 **Protestante**: Quimfa S.A.

"…**FELIPE SANABRIA FILARTIGA,** en nombre y representación **de la firma QUIMFA S.A. conforme documentos adjuntos a la presente,** denunciando y constituyendo domicilio en la calle Avenida Primer Presidente 1736 de la ciudad de Asunción, así como también el número telefónico 021 289-4000 y el correo lizgarcia@quimfa.com.py, a efectos de las notificaciones que eventualmente pudiesen practicarse, se dirige a usted a efectos de interponer una protesta contra la adjudicación ya señalada en el OBJETO de esta presentación, en los términos que seguidamente serán expuestos. **1.DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.** De conformidad al mandato establecido en el Artículo 80 de la Ley 2051/03, manifiesto, **bajo fe de juramento,** que los hechos que me constan relativos al acto que aduzco son irregulares, y en tal sentido acompaño y señalo la documentación que sustenta mi petición. **2. PLAZO. En fecha 2 de setiembre de 2021, conforme puede ser observado en la documentación adjunta a la presente,** se notifica a la firma a la cual represento las resultas del proceso que hoy día venimos a impugnar. En razón de ello, **el plazo de 10 (diez) días previsto en el Artículo 79° de la Ley 2051/03, fenece en fecha 16 de setiembre de 2021. 3. INTERES LEGITIMO.** Nuestro interés legítimo radica en el hecho de haber sido oferentes del llamado en cuestión, quedando situada nuestra oferta en segundo lugar en lo que a términos económicos respecta. Sin embargo, una vez demostrado que la oferta de la firma que ha resultado adjudicada no cumpliría con los requerimientos del PBC y, en consecuencia, la misma debería ser descalificada, nuestra oferta sería susceptible de ser adjudicada por cumplir con todos los requerimientos del PBC. **4. ANTECEDENTES.** Como bien sabemos, la adjudicación que hoy día venimos a impugnar ha recaído en la oferta de la firma SCAVONE HNOS. debido a la reevaluación ordenada por medio de la Resolución DNCP Nº 4030/20 y posteriormente la Resolución DNCP Nº 2834/21. Al respecto, el fundamento principal de dichas resoluciones, es el hecho de que el Informe de Evaluación a todas luces era insuficiente, en una primera oportunidad puesto que del mismo no se extraían las razones que motivaban la adjudicación y, en una segunda oportunidad, debido a que *"…se desprende que el comité de evaluación hace referencia a varias documentaciones que no forman parte del informe, puesto que no fueron incluidos en el apartado de solicitudes de aclaraciones, las notas remitidas y las respuestas recibidas por parte del oferente, ni fueron anexadas al informe."*. **5. NUEVA EVALUACIÓN DE OFERTAS.** En el marco de esta última evaluación de ofertas hemos podido corroborar cuales son las razones que han motivado a la convocante a que, anteriormente, haya dictado informes deficientes; tanto debido a que en el mismo no se señalaban las razones que motivaban la decisión -en el primer informe-, como de igual modo debido a que no se adjuntaban las documentaciones respaldatorias de la decisión tomada -segundo informe-. Dichas razones pueden sintetizarse en los tres siguientes puntos citados: ●El certificado de registro sanitario presentado por la firma adjudicada no cuenta con la apostilla conforme a lo

requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ello puede verificarse a fojas 41/56 a 46/56 del documento adjunto a la presente con nombre *"Complemento Informe de Adjudicación"*. ●La oferta de la firma adjudicada no se encontraba cubierta por Garantía de Mantenimiento de Oferta alguna desde la fecha 18/10/2020, fecha en que habría vencido la misma. Al respecto, la convocante recién en fecha 22/07/2021 le ha solicitado la extensión de dicha garantía y, en atención a ello, la adjudicada en lugar de hacer ello, ha emitido una nueva Garantía de Mantenimiento de Oferta, distinta a la que en principio ha garantizado su oferta. Ello puede verificarse a fojas 16/56 a 24/56 del documento adjunto a la presente con nombre *"Complemento Informe de Adjudicación"*. ●A fojas 5 del Informe de Evaluación de Ofertas, se puede observar nuevamente -puesto que ya ha sido objeto de protesta en el marco de la anterior evaluación-, que la convocante vuelve a mencionar que la concentración del producto ofertado es "trastuzumab 420mg.", siendo que la concentración requerida por el PBC es "trastuzumab 440mg." Al respecto cabe la siguiente interrogante: ¿Por qué en la nota en cuestión se hace referencia a un producto de **440 mg/vial,** para líneas seguidas señalar que es el mismo que OGIVRI, que es de **420 mg/vial?** Si es que difiere la presentación, ¿no sería ello causal de descalificación de la oferta? **6. CONCLUSIÓN.** Señor Director Nacional, conforme hemos visto a lo largo de esta presentación, la convocante ha incurrido nuevamente en vicios en el proceso de evaluación e, incluso, uno de ellos se ha repetido -el último citado-, todo ello conforme ha sido mencionado más arriba. En razón de ello, entendemos que la presente protesta necesariamente debe prosperar y la adjudicación nuevamente ser anulada…".

APERTURA:

Resolución DNCP N° 4133/21 y A.I. N° 1181/21 de fecha 17 de setiembre de 2021.

ACUMULACIONES:

No aplica.

MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O RESTRICCIÓN:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

Notificación inicial - Apertura de Protesta - N° 10600/21 - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 17/09/2021

Notificación inicial - Apertura de Protesta - N° 10601/21 - Quimfa S.A - 17/09/2021

Notificación inicial - Apertura de Protesta - N° 10602/21 - Scavone Hermanos S.A. - 17/09/2021

CONTESTACIONES:

Fecha: 24/9/2021 Parte: Scavone Hermanos S.A.

"…**SCAVONE HERMANOS S.A.**, con R.U.C. Nº 80001916-4 representada en este acto por el Sr. Carlos Roberto Baravalle, conforme al testimonio del poder que se cumple en acompañar, denunciando y constituyendo domicilio sobre la calle Santa

Ana nº 431 de la ciudad de Asunción, me dirijo respetuosamente a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue: QUE, en tiempo y forma vengo a contestar el traslado de la protesta promovida por la firma QUIMFA S.A. que fuera notificada a mi parte en fecha 17 de septiembre del año 2021, en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – MSP Y BS, PLURINAUAL, ID N° 374.875** y a solicitar el rechazo *in limine* por parte del Señor Director Nacional, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación: Que, antes de empezar a analizar punto por punto los argumentos del protestante, es necesario hacer mención que los mismos ya fueron estudiados en la **Resolución DNCP Nº 4030/20** de fecha 09 de septiembre del año 2020, en la **Resolución DNCP Nº 214/2021** de fecha 19 de enero del año 2021 y en la **Resolución DNCP N° 2834/21** de fecha 01 de julio del año 2021. En todas las protestas se ha resulto anular las adjudicaciones por defectos de forma involuntarios que el Comité Evaluador ha podido fundamentar y rectificar las documentaciones faltantes. Las adjudicaciones NO FUERON ANULADAS por incumplimientos en las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados por la Convocante. Bien menciona la recurrente en el punto 4 de su protesta las razones de reevaluación que ha tenido el presente llamado. Esta protesta nuevamente promovida por la firma QUIMFA S.A. consideramos debió ser rechazada *in limine* por el principio del **"Non bis in ídem" o "Cosa juzgada"**. No se ha encontrado ilegalidad alguna o una adjudicación viciada de errores o irregularidades en ningún proceso de los antes mencionados. La recurrente intenta dilatar nuevamente el proceso de contratación, rebuscando en cada informe "nuevos supuestos hechos", rozando lo absurdo y en busca de un beneficio netamente comercial, sin pensar que estamos hablando de una licitación en el rubro de la salud, en donde el interés superior es la VIDA y la SALUD de los pacientes que padecen de la enfermedad del CÁNCER y que actualmente se encuentran desabastecidos hace casi DOS años por las dilaciones en la presente licitación. Las "supuestas nuevas razones" del Informe de Re evaluación de fecha 21 de julio del año 2021 que se mencionan en la actual protesta se basan en: **El certificado de registro sanitario presentado por la firma adjudicada no cuenta con apostilla.** QUE, la misma recurrente adjunta los documentos complementarios a la Re evaluación de fecha 21 de julio del año 2021. Entre ellos se observa en la pg. 29 el Certificado del Registro Sanitario del producto adjudicado a mi representada, con la denominación comercial BISINTEX, fórmula TRASTUZUMAB de 440 mg. El mismo certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, hasta esa fecha aún una dirección dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si es a ese certificado al que se refiere la recurrente, es necesario y oportuno mencionar que en base al "Convenio sobre Apostilla, hecho en el seno de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) en 1961, tiene por objeto facilitar la circulación de documentos públicos **entre los Estados parte al Convenio**"[1]. "La apostilla, en términos sencillos, es una legalización simplificada, bajo la Convención de la Haya de 1961 para la autentificación de documentos, lo cual permite dar uso a un mismo documento en varios países extranjeros"[2]. Es decir, si el certificado de registro sanitario fue expedido por una dirección dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (entidad paraguaya), registro que habilita a que el producto pueda ser comercializado dentro del país, y el mismo que fuera presentado en el llamado del Ministerio (convocante) como copia autenticada por escribano público como solicita el Pliego de Bases y Condiciones, para qué necesitaríamos la apostilla? **La oferta de la firma no se encontraba cubierta por Garantía de Mantenimiento de Oferta. La adjudicada en lugar de extender ha emitido una nueva:** Puede observarse que en la pg. 16 de los documentos complementarios al Informe de Evaluación (señalado por la recurrente) lo que se encuentra es la nota emitida por la aseguradora Yacyreta en donde se explica que la oferta presentada por QUIMFA S.A. ha solicitado una extensión de póliza.

Misma explicación se da para mi representada en la pg. 14, en donde se justifica por qué no pudo la aseguradora extender una póliza y por ese motivo ambos oferentes hemos entregado una NUEVA póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta. Es sorprendente que la recurrente reclame un procedimiento que la misma ha realizado de igual manera. **El protestante alega nuevamente y por tercera vez, que el producto ofertado por mi parte y adjudicado, el BISINTEX 440mg, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones e intenta crear confusión a la autoridad, mencionando marcas y nombres comerciales distintos, cuando en la realidad son un mismo producto.** Se adjunta a esta presentación el Registro Sanitario presentado con la oferta (pg. 29). En donde se menciona: Nombre comercial: BISINTEX. Denominación genérica: Trastuzumab. Fórmula: Trastuzumab 440 mg. Asimismo, solicitamos se traiga a la vista la Respuesta a la Nota DNCP/DJ Nº 13.929/20 de fecha 16 de noviembre del año 2020, remitida por esta Institución a la DINAVISA en el marco de la **Protesta** promovida por la firma Scavone Hermanos S.A. en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – MSP Y BS, PLURINAUAL, ID N° 374.875**, en contra de la Resolución S.G. Nº 284 de fecha 01 de julio del año 2020. Nota Nº 1034/20 de fecha 20 de noviembre del año 2020. También adjuntamos la Nota D.N.V.S. / D.G. Nº 573/2020 de fecha 17 de agosto del año 2020 y su respectivo informe de la DINAVISA en donde se aclara que:

- Datos de la empresa elaboradora del principio activo y producto final:
  Nombre o Razón Social: Biocon Limited.
  Dirección: Special Economic Zone. Plott Nos. 2,3,4 & 5, Phase IV. Bommasandra-Jigani Link Road. Bangalore 560 099. India.

- La empresa solicitante del registro sanitario Pharma International S.A., presenta primeramente una nota del fabricante a las Autoridades del Paraguay (folio 60), aclarando que el producto Trastuzumab 440 mg/vial, inyectable, que se pretende registrar en Paraguay, posee la misma formulación, método de manufactua y especificaciones que el producto farmacéutico OGIVRI inyectable aprobado por la FDA, Estados Unidos. Se adjunta copia de nota aclaratoria y GMP del fabricante Biocon Limited que se encuentran en el Dossier.

- En Formulario N° 2 se verifica que la formulación declarada por la empresa solicitante del registro, coincide con la formulación aprobada por la FDA según informe público de evaluación emitido por la Agencia. Se adjunta copia de lo mencionado.

- En fecha 8 de junio del 2018 la empresa solicita el cambio de marca de Trastuzumab 440 mg/mL Recalcine, a Bisintex, el cual fue anexado a la solicitud de registro del medicamento, otorgando finalmente el registro del producto bajo esta denominación comercial. Se anexa copia de solicitud de cambio de marca.

Por lo mencionado, y en base a las documentaciones en carácter de declaración jurada presentadas por la empresa que constan en el expediente con M.E. N° 17050679, además de su relación contractual con el fabricante del producto Biocon Limited, se concluye que el producto Bisintex, con R.S. N° 24269-01-MB otorgado por esta dependencia Ministerial se corresponde con el producto Ogivri, registrado y aprobado por la FDA U.S. Food and Drug Administration.

Por lo tanto y en base a lo expuesto, consideramos que el Informe de Re evaluación del Comité Evaluador de fecha 21 de julio y la posterior adjudicación del Lote 4 a mi representada, fue hecha en cumplimiento de todos los parámetros exigidos por la Ley de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones y mi representada ha dado cumplimiento a lo requerido por el PBC en especificaciones técnicas, mejor oferta económica y demás requisitos documentales. Por lo mencionado, solicitamos al Señor Director Nacional el rechazo in limine de la protesta promovida…".

CONTESTACIONES:

Fecha: 24/9/2021 Parte: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

"…Para la presente contestación se ha instado la emisión de un parecer por parte del propio Comité de Evaluación, el cual será referido oportunamente y que acompañará a esta contestación, bajo la forma del acta del 24 de setiembre de 2021, suscrito por la Abg. Fátima Martínez y la Abg. Cynthia Cristaldo, ambas integrantes del colegiado. Al respecto, debemos indicar que, de acuerdo al Informe de Reevaluación del 21 de julio de 2021, el Comité de Evaluación constató el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto por parte de QUIMFA S.A. como de SCAVONE HERMANOS S.A., de manera tal que, constatadas las condiciones de calidad y pertinencia de los medicamentos ofertados, fue el criterio de oportunidad el que condicionó la adjudicación a favor de la última, al posicionarse la misma como la mejor oferente. Por lo anterior, al limitarse la protestante a la descripción de extractos del informe de evaluación, sin la expresión de los fundamentos que sustentarían la pretendida irregularidad en el parecer del Comité o, en su caso, el aporte de pruebas sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la empresa adjudicada, la evacuación del traslado otorgado no puede sino enfocarse en el robustecimiento de la posición del colegiado de evaluación, el cual, a todas luces, se ha ajustado a los principios consagrados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". De esta forma, ante la observación de QUIMFA S.A. sobre la admisión del certificado de registro sanitario sin la apostilla correspondiente, nos encontramos con que el acta de descargo redactado por el Comité de Evaluación, en ocasión de la presente protesta, refiere que, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19, han sido flexibilizados los criterios de validación documental para documentaciones provenientes del extranjero. En tal sentido, el Informativo DNVS N° 15/2020 del 10 de noviembre de 2020, emitido por tal instancia técnica, determina que en el caso de documentos extranjeros que no cuenten con el apostillado y/o las legalizaciones necesarias debido a medidas preventivas ante el COVID-19, dispuestas por los distintos Estados, tales instrumentos serán considerados siempre que se pueda comprobar a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. De esta forma, el acta de descargo del Comité señala que "*Con ello se comprueba que el mismo ente regulador DNVS estaba tomando las medidas en relación a las dificultades de obtención del apostillado y/o legalizaciones ante la Pandemia COVID-19 y consecuentemente, el Comité ha considerado dicha situación a favor de los oferentes*". Por otra parte, en lo atinente a la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, el Comité ha expresado que "*cabe aclarar que, si bien la omisión fue rectificada, la misma es considerada una falta administrativa atribuible a la Convocante y no imputable al oferente, teniendo en cuenta que es una omisión que no afecta sustancialmente ni otorga una posición más ventajosa ni de otra manera la oferta realizada por la firma adjudicada*". Al respecto, debe indicarse que la nueva expedición de la garantía de mantenimiento de oferta operó de manera simultánea con la reevaluación, ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para asegurar la indemnidad de la institución en el nuevo cometido de evaluación, a pesar de haberse suscripto con la empresa adjudicada el Contrato N° 451/2021, como resultado de la adjudicación antecedente, que fuera también impugnada por QUIMFA S.A. En tal sentido, con la suscripción del contrato con la firma adjudicada, surge en la misma la obligación de la provisión de las garantías contractuales y desaparece, lógicamente, la carga de asegurar la vigencia de la garantía de mantenimiento, ante

la materialización del acto jurídico cuya consecución se pretende con la misma. Por ello, anulada la adjudicación, con un tiempo de mora importante respecto a los hechos anteriores, deviene lógico el vencimiento de la garantía perteneciente a la etapa de evaluación y la necesidad de requerir al oferente su nueva extensión, tal y como operó en el caso de la empresa hoy adjudicada. Finalmente, cuando QUIMFA S.A. cuestiona las referencias a la concentración del fármaco adjudicado, omite señalar la incuestionable uniformidad en las conclusiones del Comité y pretende extraer, de una mera reseña de las autorizaciones otorgadas a los medicamentos, una incongruencia que no es reflejo del informe de evaluación. En este tenor, el acta de descargo del Comité indica que los registros sanitarios emitidos tanto en favor de Quimfa S.A. como de la empresa adjudicada, coinciden en el reconocimiento de una concentración de 440 mg, de acuerdo a lo que podrá constatar el Juzgado de Instrucción, con la documentación adjunta. Conforme tanto a los argumentos expuestos en el presente escrito como a aquellos que forman parte del descargo adjunto, esta instancia considera como desvirtuados los argumentos esgrimidos por la empresa QUIMFA S.A. y, en consecuencia, solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el rechazo la protesta incoada, por su notoria improcedencia. **PRUEBAS DOCUMENTALES:** Además de las disposiciones legales y reglamentarias, en las cuales se sustentan los argumentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, debidamente publicado, se acompañan a esta presentación las fotocopias de los documentos individualizados a continuación: ●Informe de reevaluación de Ofertas. ●Acta de descargo del Comité de Evaluación, del 24 de setiembre de 2021. **PETITORIO:** Por las razones expuestas, esta representación solicita se impriman los trámites de rigor y se disponga el rechazo de la protesta planteada en contra de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS - MSPYBS" ID N° 374.875, por la completa impertinencia del requerimiento de la firma QUIMFA S.A…”.

OTRAS PRESENTACIONES:

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 15/10/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 20/10/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 03/11/2021

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 10/11/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 15/11/2021

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 19/11/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 29/11/2021

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 30/11/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 15/12/2021

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 20/12/2021

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 28/12/2021

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 19/01/2022

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 27/01/2022

Presentación de contestante - Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - 03/03/2022

Presentación de contestante - Adjudicado: SCAVONE HERMANOS SA - 04/03/2022

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", creó la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1º de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Nº 3439/07, Nº 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios.

El Artículo 79° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley; y tanto la misma Ley como su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a sustanciar los procesos de protesta y se establecen ciertas Reglamentaciones para la sustanciación de las mismas ante la Dirección Jurídica de la DNCP.

El Art. 81 de la Ley citada establece que la presentación de las protestas por medios remotos de comunicación electrónica se sujetará a las disposiciones técnicas que expida la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

El Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/07".

La Resolución N° 572/20 que aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de protestas electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y que abroga la Res. DNCP N° 378/17.

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

La firma recurrente impugna la adjudicación del Lote N° 4 – Ítem N° 1-Trastuzumab Inyectable de la presente convocatoria resuelta a favor de la firma Scavone Hermanos S.A. Argumenta que, en el marco de esta última evaluación de ofertas ha podido corroborar cuáles son las razones que han motivado a la convocante a que, anteriormente, haya dictado informes deficientes, debido a que en el mismo no se señalaban las razones que motivaban la decisión -en el primer informe- como

de igual modo debido a que no se adjuntaban las documentaciones respaldatorias de la decisión tomada -en el segundo informe-.

Sostiene que, el certificado de registro sanitario presentado por la firma adjudicada no cuenta con la apostilla conforme a lo requerido en el pliego, el cual puede verificarse en el complemento del informe de adjudicación.

Indica que, la oferta de la firma adjudicada no se encontraba cubierta por Garantía de Mantenimiento de Oferta alguna desde la fecha 18/10/2020, fecha en que habría vencido la misma. Al respecto, señala que la convocante recién en fecha 22/07/2021 le ha solicitado la extensión de dicha garantía y la adjudicada en lugar de hacer la extensión, ha emitido una nueva Garantía de Mantenimiento de Oferta, distinta a la que en principio ha garantizado su oferta.

Menciona que, en el Informe de Evaluación, se puede observar nuevamente -puesto que ya ha sido objeto de protesta en el marco de la anterior evaluación-, que la convocante vuelve a mencionar que la concentración del producto ofertado es "trastuzumab 420mg.", siendo que la concentración requerida por el PBC es "trastuzumab 440mg.". Refiere que en la nota en cuestión se hace referencia a un producto de 440 mg/vial, para líneas seguidas señalar que es el mismo que OGIVRI, que es de 420 mg/vial, difiriendo la presentación.

En su descargo, la convocante indica que, al limitarse la protestante a la descripción de extractos del informe, sin la expresión de los fundamentos que sustentarían la pretendida irregularidad o, en su caso, el aporte de pruebas sobre el incumplimiento de las EE.TT por parte de la adjudicada, la evacuación del traslado otorgado no puede sino enfocarse en el robustecimiento de la posición del colegiado.

En cuanto a la admisión del certificado de registro sanitario sin la apostilla, refiere que, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Vigilancia Sanitaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19, han sido flexibilizados los criterios de validación documental para documentaciones provenientes del extranjero por el Informativo DNVS N° 15/2020 del 10 de noviembre de 2020 emitido por tal instancia técnica, determina que en el caso de documentos extranjeros que no cuenten con el apostillado y/o las legalizaciones necesarias debido a medidas preventivas ante el COVID-19, dispuestas por los distintos Estados, tales instrumentos serán considerados siempre que se pueda comprobar a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, asevera lo expresado por el Comité en cuanto a que "*…si bien la omisión fue rectificada, la misma es considerada una falta administrativa atribuible a la Convocante y no imputable al oferente, teniendo en cuenta que es una omisión que no afecta sustancialmente ni otorga una posición más ventajosa ni de otra manera la oferta realizada por la firma adjudicada*". Afirma que la nueva expedición de la garantía de mantenimiento de oferta operó de manera simultánea con la reevaluación ordenada por la DNCP, y con la suscripción del contrato con la firma adjudicada, surge en la misma la obligación de la provisión de las garantías contractuales y desaparece, lógicamente, la carga de asegurar la vigencia de la garantía de mantenimiento, ante la materialización del acto jurídico cuya consecución se pretende con la misma.

Sostiene que cuando Quimfa S.A. cuestiona las referencias a la concentración del fármaco adjudicado, omite señalar la incuestionable uniformidad en las conclusiones del Comité y pretende extraer, de una mera reseña de las autorizaciones otorgadas a los medicamentos, una incongruencia que no es reflejo del informe de evaluación. Afirma que los registros sanitarios emitidos tanto en favor de Quimfa S.A. como de la empresa adjudicada, coinciden en el reconocimiento de una concentración de 440 mg.

En consideración a las manifestaciones expuestas, y sobre el certificado de registro sanitario, la recurrente se ha limitado a indicar que:

El certificado de registro sanitario presentado por la firma adjudicada no cuenta con la apostilla conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ello puede verificarse a fojas 41/56 a 46/56 del documento adjunto a la presente con nombre "Complemento Informe de Adjudicación". (Sic)

Al respecto, la convocante ha traído a colación en su descargo técnico el Informativo DNVS N° 15/2020 por el cual se menciona que podrán considerarse "…*Los documentos de origen extranjeros que provengan de países que no otorgan Apostilla/legalizaciones por medidas preventivas ante la PANDEMIA COVID-19, serán considerados, toda vez que puedan ser comprobados a través de la Unidad de Cooperación Internacional de la DNVS…"*, por lo que el comité ha considerado dicha situación a favor de los oferentes, además ha adjuntado nota de la firma Quimfa S.A. de fecha 07 de mayo de 2020 en el cual se menciona que a raíz de la difícil situación mundial debido a la pandemia de la enfermedad COVID-19 el trámite conllevaría mayor tiempo, por lo cual la firma se compromete a hacer entrega del documento debidamente legalizado o apostillado al momento de la firma del contrato en caso de resultar adjudicado.

Es así que, de los documentos adjuntos por la convocante se infiere que se ha dado un trato igualitario a las firmas oferentes en consideración a la particularidad de la situación mundial por la cual se ha atravesado según lo manifestado por la convocante en el marco de la protesta, difiriendo la exigencia para la firma del contrato.

Respecto al producto ofertado, la recurrente se limita a realizar interrogantes respecto a la concentración del mismo, en ese sentido, el PBC requiere Trastuzumab 440 mg.

Cabe recordar como antecedente del punto analizado que, en el marco de la protesta resuelta por Res. DNCP N° 4030/21 se adjuntaron notas del fabricante Biocon Biologics India Limited en las cuales se indica la relación existente entre las distintas marcas utilizadas como nombre comercial y el producto Trastuzumab inyectable. En ese contexto, la DNVS ha informado en el marco de la protesta indicada, que la empresa solicitante del registro sanitario presentó una nota del fabricante a las Autoridades del Paraguay aclarando que el producto Trastuzumab 440 mg/vías inyectable que se pretende registrar en Paraguay posee la misma formulación, método de manufactura y especificaciones que el producto farmacéutico OGIVRI aprobado por la FDA – EE.UU, y sigue mencionando que: se verifica que la formulación declarada por

la empresa solicitante del registro coincide con la formulación aprobada por la FDA según informe público de evaluación emitido por la Agencia. [1]

Asimismo, en el marco de la Reconsideración resuelta por Res. DNCP 214/21 se ha indicado que "…conforme a lo expuesto por la DINAVISA, se observa que el producto ofertado por la firma SCAVONE HNOS S.A., cuenta con registro de Autoridades Sanitarias de Alta Vigilancia…", a su vez, por Certificado N° 24269-01-MB se autoriza el Registro Sanitario del producto con Denominación Comercial Bisintex y Denominación Genérica Trastuzumab, detallando que cada frasco ampolla contiene 440,000000 mg., con fecha 05/08/2019.

Así las cosas, en el informe de rectificación el comité ha argumentado su decisión en base a los registros sanitarios expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por lo que ha considerado que, si bien las marcas comerciales varían entre una y otra empresa, su principio activo y concentración son los mismos, y en el marco de la protesta la convocante ha aclarado que según Resolución N° 2018056984 del 27/12/2018 por la cual se concede un Registro Sanitario emitido por el INVIMA – (Colombia) consta que el principio activo contiene 440 mg de Trastuzumab.

Es así que, siendo la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la dependencia ministerial encargada de otorgar los registros para la comercialización de productos para la salud, es el organismo encargado de asegurar que todos los productos autorizados cumplan con la seguridad, calidad y eficacia. Por lo cual, habiendo emitido su parecer la DNVS, como ente rector del tema cuestionado en la presente protesta, la DNCP no tiene competencia para desvirtuar lo analizado por la dependencia especializada en la materia.

Por lo que corresponde **rechazar** la protesta en cuanto a los puntos analizados precedentemente.

Ahora bien, en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, obra a fojas 14 y 16 del complemento del informe de evaluación las notas de la Aseguradora Yacyreta que se refiere tanto a la firma Scavone Hermanos S.A. como a la firma Quimfa S.A. por la cual se aclara que el sistema informático no permite realizar ajustes sobre las pólizas de expiración tan post datada, además de resaltar que la realización de un endoso de prórroga contravendría la normativa, por lo cual la aseguradora ofrece la posibilidad de emitir nueva póliza. Del citado documento se desprende que ambas firmas oferentes se encuentran en igual situación.

En este caso en particular, la nota citada de fecha 23/07/2021 obrante a fojas 14 respecto a la adjudicada se indica que "nuestro cliente nos ha indicado que es necesario realizar un ajuste a la póliza que garantizó dicha oferta... <u>con vigente desde el 21/04/2020 por 181 días</u>, pero considerando que <u>dicha póliza ha expirado en fecha 18/10/2020</u>, lamentamos no poder realizar endosos de ajustes adicionales para la ampliación de la vigencia de la misma." (Lo subrayado es propio) y a fojas 16 respecto a la nota de fecha 26/07/2021 en cuanto a la recurrente se menciona "nuestro cliente nos ha indicado que es necesario realizar un ajuste a la póliza que garantizó dicha oferta... <u>con vigencia desde el 31/03/2020 por 211 días</u>,

[1] Resolución DNCP N° 2834/21

pero considerando que dicha póliza ha expirado en fecha 27/10/2020, lamentamos no poder realizar endosos de ajustes adicionales para la ampliación de la vigencia de la misma." (Lo subrayado es propio)

En atención a que la Dirección Nacional ha tomado conocimiento de la situación mencionada precedentemente, de los documentos se corrobra que las pólizas de las firmas oferentes han expirado, se considera que la emisión de nueva póliza ante la situación específica del presente llamado afecta el alcance y la debida extensión del documento, teniendo en cuenta el inc. a) del art. 39 de la Ley 2051/03 con la póliza se busca garantizar la seriedad de la oferta, y ya que la misma ha sido afectada por el vencimiento de los documentos, se infiere que las ofertas no se encontraban garantizadas. A más de ello, en consideración a la sustancialidad de la documentación afectada, no es posible la subsanación posterior a través de solicitudes de aclaraciones.

Así las cosas, según el Acta de Apertura de Ofertas obrante en el SICP, en el lote N° 4 solamente han presentado ofertas Scavone Hermanos S.A. y Quimfa S.A., por lo cual, ante la imposibilidad de subsanación de las pólizas de garantía de mantenimiento de ofertas de ambas firmas por el carácter sustancial de las mismas, corresponde la anulación del procedimiento de contratación respecto al lote N° 4 de conformidad a lo dispuesto en el inc. b) del artículo 83 de la Ley 2051/03.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | DGGIES

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 2703 /2022
SIMESE N°: 168.351/2021

Asunción, 13 de Junio del 2022

SEÑORA
C.P. PATRICIA GONZALEZ, DIRECTORA
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. Y B.S.
Presente

Nos dirigimos a Usted, en relación al Memorándum D. ADJ. – D.O.C. N° 280/2022. En la cual solicita la ejecución contractual y las documentaciones de la LPN 24/2020 "Adquisición de Medicamentos Anticuerpos Monoclonales para el INCAN y Hospitales especializados. Id: 374.845" correspondiente a la Empresa Scavone Hnos. S.A., se remite Copias las siguientes documentaciones:

- Órdenes de Compra N° 15.566, 16.439, 16.440, 16.441.
- Acta de recepción N° 2184/21, 2798/21, 150/22, 151/22 y 152/22.

Se adjunta planilla de Informe de la ejecución contractual, a fin de dar respuesta a lo solicitado y proseguir con los trámites administrativos.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LIC. OSCAR ARIEL NOLDIN NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
D.G.G.I.E.S

DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A: ADJUDICACIONES; ALTA PRIORIDAD
P/ GESTIONAR OC HASTA EL MONTO EJECUTADO TENIENDO EN CUENTA LA RESOL DNCP DE ANULAC. DEL LA ADJUD. DEL ITEM.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP YBS - DOC
FECHA: 13 JUN. 2022 HORA: 08:21
N° 168351/21 FIRMA:

OZ/AP/AC

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
13/06/22

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 24/2020"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" ID: 374.875

SCAVONE HERMANOS S.A. / CONTRATO ABIERTO N° 451/2021 - VIGENCIA HASTA EL 31/12/2021

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantida Minima	Cantida Maxima	1ra. Entrega hasta el 20% Cant. Adj.	2nda. Entrega hata el 20% Cant. Adj.	Saldo de la cantidad min Adj.	Cantidad Máxima	Total Emitido	Saldo p/ Emision	MONTO DE EMITIDO	% DE EJEC
4	1	*TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE IV VIAL FRASCO AMPOLLA. MARCA BISINTEX. PROCEDENCIA INDIA.*	**5.659.500**	**722**	**1.444**	144	144	433	23	744	700	4.210.668.000	52%
	ORDEN DE COMPRA					15.566	16.439	16.440	16.441				
	TOTAL											4.210.668.000	

Elab. Angel Pascottini

Lic. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES MSP Y BS

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 24/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS ID 374875	ORDEN N°	15566
Señores: SCAVONE HERMANOS S.A.			Fecha de Emisión: 30/09/2021	
R.U.C.: 80001916-4			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 17/09/2021	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4.1	UNIDAD	BISINTEX	INDIA	144	[illegible]	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE IV VIAL FRASCO AMPOLLA	9.972	5,659,500	814,968,000
							TOTAL:		814,968,000

Son Guaranias: OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 1 — Forma de Pago: CREDITO

Usuario: ANGEL PASCOTTINI

Condiciones Especiales: Cantidad Minima: 1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad minima adjudicada el oferente tendrá un plazo de hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la DGGIES.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 481/2021 SIMESE N° 183.512/2021	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Firma:.....
Proveedor: SCAVONE HERMANOS S.A.
Fecha Recibido: 5/10/2021

SCAVONE HNOS S.A.
Abg.Hugo Acosta Cappo
Representante

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Laboratorios Catedral PHARMETICA

SCAVONE HERMANOS, S.A.

0800 119 074

80377289
TIMBRADO N° 14621022
Valido desde 01.02.2021
Valido hasta 28.02.2022
RUC: 80001916-4

NOTA DE REMISION
N° 0150030000107

Nombre o Razón Social: M.S.P. Y B.S.

RUC o C.I. del Destinatario: 80000905-3

Dirección completa del punto de partida: Santa Ana c/ Avda. España

Dirección completa del punto de llegada: PETTIROSSI ESQ.BRASIL ASUNCION

Fecha del inicio del traslado: 12.10.2021

Fecha de término del traslado: 12.10.2021

Marca del vehículo de transporte:: MERCEDES BENZ 711 PL

Número de chapa. BAD 96

Nombre o razón social del transportista:

RUC del trasnportista:

Nombre del conductor: CARLOS ROBERT URUNAGA

C.I. del conductor: 3728896

Dirección del conductor: STA. ANA 431 C/ ESPAÑA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar undocumento por cada motivo de traslado)

Venta	[X]	Importación	[ ]	Traslado locales empresa	[ ]	Emisor móvil	[ ]
Exportación	[ ]	Consignación	[ ]	Transformación	[ ]	Exhibición	[ ]
Compra	[ ]	Devolución	[ ]	Reparación	[ ]	Ferias	[ ]

Otros (Indique motivos no previstos)

Comnprobante de venta: 0150030000123

ZONA	N° CUENTA	Vdor.	N° PEDIDO	AUTORIZO	Vo Bo CREDITOS	FORMA DE ENVIO	SEDE
D01	2392	129	30003520				1004

CANTIDAD	DESCRIPCION DE MERCADERIA	LOTE / VTO.		U/M	ARTICULO N°
144	TRASTUZUMAB 440MG. INY.	BF19002628	31.05.2022	UN	3702302

12-10-21

Siaap ok

LPN N°: 24/2020
CONTRATO N°: 451/2021
RESOL. DGOC N°: S.G. 259
Orden de Compra N°: 15566
1ra Entrega hasta 20% de la Cantidad Minima

2189/21

RECEPCION CONTROL DE OPERACIONES				ACLARACION DE FIRMA	
FECHA	V° B°	FECHA	V° B°		Recibí Conforme

Autorización Autoimpresor y Timbrado : Habilitación N° 350050000614 ORIGINAL: CLIENTE

Escaneado con CamScanner

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección de Logística – Unidad de Control de Stock y Almacenamiento

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° 2184 / 2021

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **12** días del mes de **Octubre** del año **2021** , en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3 sito en Calle Gral. Santos N° 104 e/ Pdte. Hayes, se procede a la recepción de medicamentos adjudicados a la Empresa **SCAVONE HERMANOS S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 24/2020** ***"Adquisición De Medicamentos Anticuerpos Monoclonales Para El INCAN y Hospitales Especializados"*** , los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.1	144	UNIDAD	Trastuzumab 440 Mg. Inyectable IV. VIAL Frasco Ampolla / Marca BISINTEX / Procedencia INDIA	5.659.500	814.968.000
Son Guaraníes:	*OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL . -*			**TOTAL:**	814.968.000

FACTURA					
Número	**Fecha**	SCAVONE HNOS. S.A. Raúl Zarza Q. Representante	Ma. Fátima Ortega C. J ª a Parque Sanitario D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.		Lic. Oscar A. Noldin Nuñez Director Administrativo DGGIES - MSP y BS
----------	----------				
NOTA DE REMISIÓN					
Número	**Fecha**				
015-003-0000107	12/10/2021				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS					
Número	**Fecha**				
15.566	30/09/2021	**EMPRESA ADJUDICADA**	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante
29/10/21

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 24/2020,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS ID 374075	ORDEN N°	16439

Señores: SCAVONE HERMANOS S.A.

Fecha de Emisión: 09/12/2021

R.U.C.: 80001916-4

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Contrato: 17/09/2021

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4.1	UNIDAD	BISINTEX	INDIA	144	5292	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE IV VIAL FRASCO AMPOLLA.	19.944	5,659,500	814,968,000
							TOTAL:		814,968,000

Son Guaraníes: OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Forma de Pago: CREDITO

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE

Condiciones Especiales: Cantidad Mínima: 2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad adjudicada; hasta los 20 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

Lic Oscar Ariel Neldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 451/2021 SIMESE N° 236 271/2021	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Firma:

Proveedor: SCAVONE HERMANOS S.A.

Fecha Recibido: 10.12.21

CP. Angel Pascottini - Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Laboratorios Catedral PHARMETICA

SCAVONE HERMANOS, S.A.

80384126
TIMBRADO N° 14621022
Válido desde 01.02.2021
Válido hasta 25.02.2022
RUC. 80001916-4

NOTA DE REMISION
N° 0150030000348

Nombre o Razón Social: M.S.P. Y B.S — RUC o C.I. del Destinatario: 80000905-3

Dirección completa del punto de partida: Santa Ana c/ Avda. España

Dirección completa del punto de llegada: PETTIROSSI ESQ.BRASIL ASUNCION

Fecha del inicio del traslado: 22.12.2021 — Fecha de término del traslado: 22.12.2021

Marca del vehículo de transporte: MERCEDES BENZ 711 PL — Número de chapa: BAD 99

Nombre o razón social del transportista: — RUC del transportista:

Nombre del conductor: CARLOS ROBERT URUNAGA — C.I. del conductor: 3728596

Dirección del conductor: STA. ANA 431 C/ ESPAÑA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)

Venta	[X]	Importación	[ ]	Traslado locales empresa	[ ]	Entregar móvil	[ ]
Exportación	[ ]	Consignación	[ ]	Transformación	[ ]	Exhibición	[ ]
Compra	[ ]	Devolución	[ ]	Reparación	[ ]	Ferias	[ ]

Otros (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta: 0150030000408

ZONA	N° CUENTA	Vdor.	N° PEDIDO	AUTORIZO	Vo Bo CREDITOS	FORMA DE ENVIO	SEDE
D01	2392	129	30003726				1004

CANTIDAD	DESCRIPCION DE MERCADERIA	LOTE / VTO.		U/M	ARTICULO N°
87	TRASTUZUMAB 440MG. INY	BF19002629	31.05.2023	UN	3702302
15	TRASTUZUMAB 440MG. INY	BF19002629	30.06.2023	UN	3702302

23-12-21

LPN N°: 24/2020
CONTRATO N°: 451/2021
RESOL. DGOC N°: S.G. 259
Orden de Compra N°: 16439
2da Entrega hasta 30% de la Cantidad Adjudicada

~~2767/21~~
2798/21
Sicap ok

RECEPCION CONTROL DE OPERACIONES				ACLARACION DE FIRMA
FECHA	V° B°	FECHA	V° B°	

Recibí Conforme

Autorización Autoimpresor y Timbrado - Habilitación N° 350050009614 ORIGINAL: CLIENTE

Escaneado con CamScanner

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección de Logística – Unidad de Control de Stock y Almacenamiento

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° 2798 / 2021

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **23** días del mes de **Diciembre** del año **2021**, en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3 sito en Calle Gral. Santos N° 104 e/ Pdte. Hayes, se procede a la recepción de medicamentos adjudicados a la Empresa **SCAVONE HERMANOS S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 24/2020** ***"Adquisición De Medicamentos Anticuerpos Monoclonales Para El INCAN y Hospitales Especializados"*** ***ID N° 374.875***, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.1	102	UNIDAD	Trastuzumab 440 Mg. Inyectable IV. VIAL Frasco Ampolla / Marca BISINTEX / Procedencia INDIA	5.659.500	577.269.000
Son Guaraníes:	*QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL .-*			**TOTAL:**	577.269.000

FACTURA					
Número	**Fecha**	SCAVONE HNOS. S.A Raúl Zarza Q. Representante	Ma. Fátima Ortega C. Jefa Parque Sanitario D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.	Margarita Jara Fiscalizadora M.S.P. y B.S.	Lic. Oscar A. Adorno Núñez Director Administrativo DGGIES - M.S.P. y B.S.
----------	----------				
NOTA DE REMISIÓN					
Número	**Fecha**				
015-003-0000348	22/12/2021				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS					
Número	**Fecha**	**EMPRESA ADJUDICADA**	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**
16.439	09/12/2021				

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

19/01/22

Laboratorios Catedral PHARMETICA

SCAVONE HERMANOS, S.A.

80386880
TIMBRADO N° 14821022
Valido desde 01.02.2021
Valido hasta 26.02.2022
RUC: 80001916-4

NOTA DE REMISION
N° 0150030000392

mbre o Razón Social: M.S.P. Y B.S. — RUC o C.I. del Destinatario: 80000905-3

ección completa del punto de partida: Santa Ana c/ Avda. España

ección completa del punto de llegada: PETTIROSSI ESQ.BRASIL ASUNCION

cha del inicio del traslado: 14.01.2022 — Fecha de término del traslado: 14.01.2022

rca del vehículo de transporte: MERCEDES BENZ 711 PL — Número de chapa: BAD 96

mbre o razón social del transportista: — RUC del trasnportista:

ombre del conductor: CARLOS ROBERT URUNAGA — C.I. del conductor: 3728896

irección del conductor: STA. ANA 431 C/ ESPAÑA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar undocumento por cada motivo de traslado)

Venta	[X]	Importación	[ ]	Traslado locales empresa	[ ]	Emisor móvil	[ ]
Exportación	[ ]	Consignación	[ ]	Transformación	[ ]	Exhibición	[ ]
Compra	[ ]	Devolución	[ ]	Reparación	[ ]	Ferias	[ ]

tros (Indique motivos no previstos) — Comprobante de venta: 0150030000464

ZONA	N° CUENTA	Vdor.	N° PEDIDO	AUTORIZO	Vo Bo CREDITOS	FORMA DE ENVIO	SEDE
D01	2392	129	30003725				1004

CANTIDAD	DESCRIPCION DE MERCADERIA	LOTE / VTO.		U/M	ARTICULO N°
42	TRASTUZUMAB 440MG. INY.	BF19002829	30.06.2023	UN	3702302

21-01-22

150/22

LPN N°: 24/2020
CONTRATO N°: 451/2021
RESOL. DGOC N°: S.G. 259
Orden de Compra N°: 16439
2da Entrega hasta 30% de la Cantidad Adjudicada

Sicap ok

RECEPCION CONTROL DE OPERACIONES				ACLARACION DE FIRMA
FECHA	V° B°	FECHA	V° B°	

Recibí Conforme

Autorización Autoimpresor y Timbrado : Habilitación N° 350050008614 ORIGINAL: CLIENTE

Escaneado con CamScanner

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección de Logística – Unidad de Control de Stock y Almacenamiento

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° 150 / 2022

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **21** días del mes de **Enero** del año **2022**, en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3 sito en Calle Gral. Santos N° 104 e/ Pdte. Hayes, se procede a la recepción de medicamentos adjudicados a la Empresa **SCAVONE HERMANOS S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 24/2020** ***"Adquisición De Medicamentos Anticuerpos Monoclonales Para El INCAN y Hospitales Especializados"*** ***ID N° 374.875***, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.1	42	UNIDAD	Trastuzumab 440 Mg. Inyectable IV. VIAL Frasco Ampolla / Marca BISINTEX / Procedencia INDIA	5.659.500	237.699.000
Son Guaraníes:	*DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL . -*			**TOTAL:**	237.699.000

FACTURA					
Número	**Fecha**				
----------	----------				
NOTA DE REMISIÓN					
Número	**Fecha**				
015-003-0000392	14/01/2022				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS					
Número	**Fecha**				
16.439	09/12/2021	**EMPRESA ADJUDICADA**	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

SCAVONE HNOS. S.A. Abg. Hugo Acosta Cappo Representante

Ma. Fátima Ortega C. Jefa Parque Sanitario M.S.P. y B.S. D.G.G.I.E.S.

LAURO FRANCO FISCALIZADOR DGGIES MSP y BS

Lic. Oscar A. Novara Núñez Director Administrativo DGGIES - MSP y BS

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

SCAVONE HNOS. S.A.
Abg. Hugo Acosta Cappo
Representante

3/03/2022

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 24/2020,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS,ID 374875	ORDEN N°	16440
Señores: SCAVONE HERMANOS S.A.			Fecha de Emisión: 09/12/2021	
R.U.C.: 80001916-4			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 17/09/2021	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4.1	UNIDAD	BISINTEX	INDIA	433	5292	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE,IV VIAL FRASCO AMPOLLA	49.93	5,659,500	2,450,563,500
							TOTAL:		2,450,563,500

Son Guaranies: DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Forma de Pago: CREDITO

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE

Condiciones Especiales: Cantidad Mínima: 3° Entrega y Saldo de la Cantidad Mínima: Hasta el 50% de la cantidad mínima adjudicada, hasta los 20 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependancia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 451/2021 SIMESE N° 235 271/2021	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

CP. Angel Pascolini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Firma:

Proveedor: SCAVONE HERMANOS S.A.

Fecha Recibido: 10.12.21

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Laboratorios Catedral PHARMETICA

SCAVONE HERMANOS, S.A.

80386882
TIMBRADO N° 14621022
Valido desde 01.02.2021
Valido hasta 28.02.2022
RUC: 80001916-4

NOTA DE REMISION
N° 0150030000393

Nombre o Razón Social: M.S.P. Y B.S.

RUC o C.I. del Destinatario: 80000905-3

Dirección completa del punto de partida: Santa Ana c/ Avda. España

Dirección completa del punto de llegada: PETTIROSSI ESQ.BRASIL ASUNCION

Fecha del inicio del traslado: 14.01.2022

Fecha de término del traslado: 14.01.2022

Marca del vehículo de transporte:: MERCEDES BENZ 711 PL

Número de chapa: BAD 96

Nombre o razón social del transportista:

RUC del trasnportista:

Nombre del conductor: CARLOS ROBERT URUNAGA

C.I. del conductor: 3728896

Dirección del conductor: STA. ANA 431 C/ ESPAÑA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar undocumento por cada motivo de traslado)

Venta	[X]	Importación	[]	Traslado locales empresa	[]	Emisor móvil	[]
Exportación	[]	Consignación	[]	Transformación	[]	Exhibición	[]
Compra	[]	Devolución	[]	Reparación	[]	Ferias	[]

Otros (indique motivos no previstos)

Comprobante de venta: 0150030000465

ZONA	N° CUENTA	Vdor.	N° PEDIDO	AUTORIZO	Vo Bo CREDITOS	FORMA DE ENVIO	SEDE
D01	2392	129	30003726				1004

CANTIDAD	DESCRIPCION DE MERCADERIA	LOTE / VTO.		U/M	ARTICULO N°
87	TRASTUZUMAB 440MG. INY.	BF19002629	30.06.2023	UN	3702302
345	TRASTUZUMAB 440MG. INY.	BF19004380	31.08.2023	UN	3702302

21-01-22

151/22

LPN N°: 24/2020
CONTRATO N°: 451/2021
RESOL. DGOC N°: S.G. 259
Orden de Compra N°: 16440
3era Entrega y saldo de la Cantidad Minima Adjudicada

Siciap ok

RECEPCION CONTROL DE OPERACIONES				ACLARACION DE FIRMA
FECHA	V° B°	FECHA	V° B°	

Recibí Conforme

Autorización Autoimpresor y Timbrado : Habilitación N° 350050009614 ORIGINAL: CLIENTE

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección de Logística – Unidad de Control de Stock y Almacenamiento

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° 151 / 2022

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **21** días del mes de **Enero** del año **2022** , en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3 sito en Calle Gral. Santos N° 104 e/ Pdte. Hayes, se procede a la recepción de medicamentos adjudicados a la Empresa **SCAVONE HERMANOS S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 24/2020** ***"Adquisición De Medicamentos Anticuerpos Monoclonales Para El INCAN y Hospitales Especializados"*** ***ID N° 374.875*** , los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.1	433	UNIDAD	Trastuzumab 440 Mg. Inyectable IV. VIAL Frasco Ampolla / Marca BISINTEX / Procedencia INDIA	5.659.500	2.450.563.500
Son Guaraníes:			*DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS . -*	**TOTAL:**	2.450.563.500

FACTURA					
Número	**Fecha**				
----------	----------				
NOTA DE REMISIÓN					
Número	**Fecha**				
015-003-0000393	14/01/2022				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS					
Número	**Fecha**				
16.440	09/12/2021	SCAVONE HNOS. S.A. Oscar Zárate Representante	Parque Sanitario D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.	LAURA BLANCO FISCALIZADOR DGGIES MSP y BS.	Dr. Oscar A. Noguera Núñez Director Administrativo DGGIES-MSP y B.S.
		EMPRESA ADJUDICADA	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

02/03/22

SCAVONE HNOS. S.A.
Oscar Zárate
Representante

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 24/2020.ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS,ID.374475	ORDEN N°	16441

Señores: SCAVONE HERMANOS S.A.

Fecha de Emisión: 09/12/2021

R.U.C.: 80001916-4

Plazo de Entrega: S/CONTRATO

Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

Fecha de Contrato: 17/09/2021

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
4.1	UNIDAD	BISINTEX	INDIA	23	5292	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE.IV VIAL FRASCO AMPOLLA.	51.523	5,659,500	130,168,500
							TOTAL:		130,168,500

Son Guaranies: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

Lugar de Entrega: PARQUE SANITARIO MARIANO R. ALONSO 3

Forma de Pago: CREDITO

Usuario: OSCAR MANUEL ZARZA DELVALLE

Condiciones Especiales: Cantidad Máxima Adjudicada: Se realizarán entregas fraccionadas de acuerdo a la necesidad de los servicios, tendrá hasta 30 días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 451/2021 SIMESE N° 238 271/2021	Imp Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Químicos

SCAVONE HNOS. S.A.

Firma: Raúl Zarza Q.

Proveedor: SCAVONE HERMANOS S.A. Representante

Fecha Recibido: 10.12.21

CP. Angel Pancottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

Es copia fiel del original. Conste
Obra en Archivo de la DGGIES

Laboratorios Catedral PHARMETICA

SCAVONE HERMANOS, S.A.

80386883
TIMBRADO N° 14621022
Valido desde 01.02.2021
Valido hasta 28.02.2022
RUC: 80001916-4

NOTA DE REMISION
N° 0150030000394

Nombre o Razón Social: M.S.P. Y B.S.

RUC o C.I. del Destinatario: 80000906-3

Dirección completa del punto de partida: Santa Ana c/ Avda. España

Dirección completa del punto de llegada: PETTIROSSI ESQ.BRASIL ASUNCION

Fecha del inicio del traslado: 14.01.2022

Fecha de término del traslado: 14.01.2022

Marca del vehículo de transporte:: MERCEDES BENZ 711 PL

Número de chapa: BAD 98

Nombre o razón social del transportista:

RUC del trasnportista:

Nombre del conductor: CARLOS ROBERT URUNAGA

C.I. del conductor: 3728595

Dirección del conductor: STA. ANA 431 C/ ESPAÑA

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar undocumento por cada motivo de traslado)

Venta	[X]	Importación	[ ]	Traslado locales empresa	[ ]	Emisor móvil	[ ]
Exportación	[ ]	Consignación	[ ]	Transformación	[ ]	Exhibición	[ ]
Compra	[ ]	Devolución	[ ]	Reparación	[ ]	Ferias	[ ]

Otros (indique motivos no previstos)

Comnprobante de venta: 0150030000466

ZONA	N° CUENTA	Vdor.	N° PEDIDO	AUTORIZO	Vo Bo CREDITOS	FORMA DE ENVIO	SEDE
D01	2392	129	30003727				1004

CANTIDAD	DESCRIPCION DE MERCADERIA	LOTE / VTO.		U/M	ARTICULO N°
23	TRASTUZUMAB 440MG. INY.	BF19004380	31.06.2023	UN	3702302

21-01-22

152/22

LPN N°: 24/2020
CONTRATO N°: 451/2021
RESOL. DGOC N°: S.G. 259
Orden de Compra N°: 16441
Cantidad Maxima Adjudicada

Sicap ok

RECEPCION CONTROL DE OPERACIONES				ACLARACION DE FIRMA	
FECHA	V° B°	FECHA	V° B°		
					Recibí Conforme

Autorización Autoimpresor y Timbrado : Habilitación N° 350050009814 ORIGINAL: CLIENTE

Escaneado con CamScanner

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dirección de Logística – Unidad de Control de Stock y Almacenamiento

Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° 152 / 2022

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **21** días del mes de **Enero** del año **2022** , en el Parque Sanitario Mariano Roque Alonso 3 sito en Calle Gral. Santos N° 104 e/ Pdte. Hayes, se procede a la recepción de medicamentos adjudicados a la Empresa **SCAVONE HERMANOS S.A.** correspondiente al llamado **LPN N° 24/2020** ***"Adquisición De Medicamentos Anticuerpos Monoclonales Para El INCAN y Hospitales Especializados"*** ***ID N° 374.875*** , los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y la Empresa adjudicada.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4.1	23	UNIDAD	Trastuzumab 440 Mg. Inyectable IV. VIAL Frasco Ampolla / Marca BISINTEX / Procedencia INDIA	5.659.500	130.168.500
Son Guaraníes:			*CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS . -*	**TOTAL:**	130.168.500

FACTURA					
Número	**Fecha**				
----------	----------				
NOTA DE REMISIÓN					
Número	**Fecha**				
015-003-0000394	14/01/2022				
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS					
Número	**Fecha**				
16.441	09/12/2021	SCAVONE HNOS. S.A Oscar Zárate Representante	Fátima Ortega C. Parque Sanitario L.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.	LAURA MANCO FISCALIZADOR DGGIES - MSP y BS	Lic. Oscar A. Nolasco Núñez Director Administrativo DGGIES MSP y BS
		EMPRESA ADJUDICADA	**RECIBIDO POR**	**FISCALIZADOR**	**DIRECTOR O ADMINISTRADOR**

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de DD.JJ., quedarán sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.

02/03/22

SCAVONE HNOS. S.A.
Oscar Zárate
Representante

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Ñemyesakã mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

MEMORÁNDUM D.ADJ. – D.O.C. N° 0280/2022

A: **C.P. PATRICIA GONZÁLEZ.** Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: **LPN N° ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INSCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS – MSP Y BS – ID N° 374.875.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

DE: **ABG. LORENA AQUINO,** Jefa
Departamento de Adjudicaciones.

FECHA: **26 de mayo de 2022** **EXP N° 168.351/2021**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la ejecución contractual y las documentaciones de la Licitación mencionada más arriba de la Empresa SCAVONE HNOS S.A.: con las mismas se procederá a gestionar la adecuación del Código de Contratación.

Los Documentos solicitados son:

- *Ordenes de Compras*
- *Nota de Remisión*
- *Acta de Recepción*

Favor remitir en la brevedad posible.

Se Adjunta

- Resolución DNCP N° 920/2022

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

PROVIDENCIA

A: DGGIES	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
Por remitir p/ gestionar readecuación del C.C.	26/05/22 **C.P. Patricia González.** Directora Dirección Operativa de Contrataciones	

RECIBIDO 168351 26 MAY 2022 D.G.G.I.E.S.

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
26 MAYO 2022 11:39
168351/21